PROCESO DE GESTIÓN CONTRACTUAL

FORMATO

ACTA DE LIQUIDACIÓN DE LA ORDEN DE COMPRA No. OC 80219 DE 2021 CELEBRADO ENTRE EL SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE - SENA Y UNION TEMPORAL MILENIO XXI

ORDEN DE COMPRA	OC 80219
OBJETO	PRESTAR EL SERVICIO DE TRANSPORTE TERRESTRE PARA EL DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES CONTENIDAS EN EL PLAN DE BIENESTAR SOCIAL DE FUNCIONARIOS DEL SENA REGIONAL HUILA
CONTRATISTA	UNION TEMPORAL MILENIO XXI
VALOR DEL CONTRATO	$ 8.092.699,48
C.D.P(NO. Y FECHA)	No. 2121 del 09 de febrero de 2021
C.R.P (NO. Y FECHA)	No. 72521 del 22 de noviembre de 2021
PÓLIZA No. (ENTIDAD QUE LA EXPIDE)	14-44-101140211, EXPEDIDA EL 23 DE NOVIEMBRE DE 2021 Y APROBADA EL 23 DE NOVIEMBRE DE 2021. SEGUROS DEL ESTADO S.A.
PLAZO	14 DÍAS
FECHA DE INICIO	23 de noviembre de 2021
FECHA DE TERMINACIÓN	06 de diciembre de 2021
SUPERVISOR	MARÍA CAMILA PORRAS ARAUJO, SECRETARÍA G03

Entre los suscritos **ADRIANA MILENA GASCA CARDOSO** domiciliado en Neiva - Huila, identificada con la cédula de ciudadanía No. 26.428.956 de Neiva, actuando en nombre y representación legal del **SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE - SENA** con **NIT: 899.999.034-1**, en calidad de directora regional (e) – Regional Huila, nombrado mediante Resolución No. 1-02034 del 01 de noviembre de 2022 y Acta de Posesión No. 245 del 01 de noviembre de 2022, con delegación efectuada mediante Resolución 069 del 21 de Enero de 2014, expedida por el Director General del SENA, denominará el SENA y por la otra, **WILMER DANIEL CHAVEZ HERNANDEZ** identificado con la cédula de ciudadanía No. 80.052.447 de Bogotá, actuando como representante legal de la firma **UNIÓN TEMPORAL TRANSPORTE MILENIO XXI**, con **NIT: 901442271-4**, quien en lo sucesivo se denominará **EL CONTRATISTA**, procedemos a la liquidación por mutuo acuerdo de la orden de compra No. OC 80219 de 2021 de conformidad con las siguientes consideraciones: **PRIMERA:** Que el objeto del contrato se estipuló así: "Prestar el servicio de transporte terrestre para el desarrollo de las actividades contenidas en el Plan de Bienestar Social de funcionarios del SENA Regional Huila." **SEGUNDA**: Que el valor de la orden de compra se estimó en la suma de **OCHO MILLONES NOVENTA**

Y DOS MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y NUEVE PESOS CON CUARENTA Y OCHO CENTAVOS ($8.092.699,48). incluido IVA. TERCERA: Que se estableció como plazo de ejecución de la Orden de Compra No. OC 80219, hasta el seis (06) de diciembre de 2021 contados a partir del veintitrés (23) de noviembre de 2021. **CUARTA:** Que, de acuerdo con lo establecido en la orden de compra, la supervisión fue realizada por María Camila Porras Araujo, secretaria G03, quien autorizó los pagos de acuerdo con el servicio prestado, certificando que el contratista cumplió con las obligaciones establecidas en el contrato con el pago al Sistemas de Seguridad Social (salud, riesgos laborales, pensiones) y aportes parafiscales (Caja de compensación Familiar, Instituto de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje SENA). **QUINTA:** Que el contratista cumplió el objeto y las obligaciones contractuales de acuerdo con lo establecido en los términos del informe final que sustenta la presente liquidación; con base a lo anterior, las partes proceden a la liquidación del contrato, teniendo en cuenta las salvedades que se detallan en adelante, conforme a las siguientes cláusulas: **CLÁUSULA PRIMERA:** Se procede a la liquidación por mutuo acuerdo de la orden de compra No. OC 80219 de 2021, el cual presenta el siguiente estado financiero:

Ejecución Presupuestal.

RESUMEN FINANCIERO

VALOR INICIAL ORDEN CONTRATO	$ 8.092.699,48
VALOR ADICIÓN O DISMINUCIÓN DEL CONTRATO	$0,00
VALOR FINAL DE LA ORDEN DE COMPRA	$ 8.092.699,48
VALOR EJECUTADO	$ 8.092.699,48
VALOR POR EJECUTAR	$ 0,00
VALOR POR PAGAR AL PROVEEDOR	$ 8.092.699,48
VALOR PARA REVERSAR	$ 0,00

Relación de Pagos del Contrato

Orden de Pago	Fecha	Valor
103447322	2022-04-26	$ 8.092.699,48

CLÁUSULA SEGUNDA: Que el valor del Contrato se ejecutó según el resumen financiero antes señalado, y de acuerdo con la ejecución presupuestal, la cuenta se encuentra pagada, consignada en la cuenta CORRIENTE No. 21003975078 del Banco Caja Social, que fue consignado de acuerdo con la forma de pago pactada y a los lineamientos del SENA para tal fin, por lo tanto, las partes se declaran a paz y salvo por todo concepto relacionado con el desarrollo de la Orden de Compra No. OC 80219 de 2021, que se liquida mediante el presente documento. **CLÁUSULA TERCERA:** Las garantías de pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones, amparados en las Pólizas No. 14-44-101140211,

expedida por SEGUROS DEL ESTADO S.A., continúan vigentes hasta el 06/12/2024, independientemente de la liquidación de este contrato; y una vez concluyan las obligaciones vigentes se procederá al cierre del expediente contractual previo visto bueno del supervisor del contrato.**CLÁUSULA CUARTA:** Los soportes documentales correspondientes a la presente Acta de Liquidación se encuentran electrónica y físicamente y pueden ser consultados en el aplicativo de gestión documental OnBase como: soportes del proceso contractual No. 119530, minuta del anexo del contrato, Certificado del Registro Presupuestal, Certificado de Disponibilidad Presupuestal, Póliza de Cumplimiento aprobada, póliza de Responsabilidad Civil extracontractual aprobada, Certificaciones de cumplimiento a satisfacción del objeto contractual, Certificaciones de paz y salvo de aportes parafiscales y de seguridad social. Se adjuntan a este documento: Informe final de supervisión, relación de pagos del contrato expedido por el Grupo de Apoyo Administrativo Mixto. **CLÁUSULA QUINTA:** Remítase copia de la presente acta de liquidación a los Grupos de Administración de Documentos y a la Dirección Administrativa y Financiera de la Dirección General del SENA, para los fines pertinentes.

Para constancia se firma por las partes en Neiva.

POR EL SENA

Firmado digitalmente por ADRIANA MILENA GASCA CARDOSO

ADRIANA MILENA GASCA CARDOSO
Ordenador del Gasto
SENA Regional Huila

EL CONTRATISTA

WILMER DANIEL CHAVEZ HERNANDEZ Representante Legal
UNIÓN TEMPORAL TRANSPORTE MILENIO XXI

Proyectó: María Camila Porras Araujo, secretaria G03

Revisó: Jesús Mosquera Titimbo, Abogado Contratista

Vo.Bo: Yolima Méndez Perdomo, Coordinadora Grupo de Gestión del Talento Humano

Firmado digitalmente por YOLIMA MENDEZ PERDOMO